



Municipalidad Provincial de Carhuaz

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPC

Carhuaz, 22 de febrero del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de febrero de 2019, el Informe N° 001-2019-CODISEC-CHZ-MPC-ST, Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Carhuaz 2019, Informe Legal N.° 037-2019-MPC/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que es función de la Secretaría Técnica del CODISEC “Presentar al Concejo Municipal Distrital el plan seguridad ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza municipal”;

Que, asimismo, el artículo 31° de ley invocada precedentemente, señala que los “Comités Distritales en las capitales de provincias Además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital”;

Que, siendo ello así, el Secretario Técnico del COPROSEC Carhuaz, mediante Informe N° 001-2019-CODISEC-CHZ-ST, solicita la ratificación mediante ordenanza el plan de seguridad ciudadana del Distrito de Carhuaz 2019;

Que, conforme lo señala el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)”;

Que, estando a lo expuesto y luego del debate respectivo, el Concejo Municipal, en uso de atribuciones conferidas en el numeral 8° del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta , por **Unanimidad** de sus integrantes;

**RATIFICAR EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARHUAZ
2019**



Municipalidad Provincial de Carhuaz

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Carhuaz 2019, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – CODISEC Carhuaz 2019, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde, adoptar las medidas necesarias y los actos administrativos para la implementación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia 2019 descrito en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, al Departamento de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, Secretaria Técnica de COPROSEC. DISPONER que la Oficina de Estadística, Tecnología Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL